

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de los 150 Pueblos para el 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	295.600,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	159.426,93
Tasas y otros ingresos	30.017,61	Gastos financieros	600,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	1.130.100,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	44.852,47
Transferencias de capital	83.882,39	Transferencias de capital	699.840,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	1.244.000,00	TOTAL GASTOS	1.244.000,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL:*a) Funcionarios de Carrera*

1. Habilitación Estatal Secretario Interventor (Grupo A)

1 Secretario-Interventor Grupo A-1

2.- Administración Especial Agentes medioambientales (Grupo C)

3 Agentes Medioambientales Grupo C-1

b) Personal Laboral Auxiliar Administrativo

1 Auxiliar Administrativo Laboral

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Soria, 10 de julio de 2024. – El Presidente, Francisco Rodrigo Recio

1565